



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número:

**Referencia:** Cambio de agrupamiento de Personal - Rodriguez Lage EX-2025-18976282- -GDEBA-DSTMHYDUGP

**VISTO** el EX-2025-18976282- -GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual se gestiona la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Técnico a Personal Profesional, de la agente María Camila RODRIGUEZ LAGE, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### CONSIDERANDO:

Que la agente María Camila RODRIGUEZ LAGE revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0000-XIII-4, Técnico Inicial, Categoría 6, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial Técnico Legal, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que en el orden 3 mediante NO-2025-18871063-GDEBA-DCLMHYDUGP, del 29 de mayo de 2025, la agente María Camila RODRIGUEZ LAGE (DNI N° 40.289.631), solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Técnico al Agrupamiento Personal Profesional;

Que en los ordenes 4 y 5 obran el Título Habilitante de Abogada, expedido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y el Certificado de Matrícula Profesional extendido por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en la cual consta que la agente en cuestión certifica que obtuvo el título antes mencionado, cumplimentando así los requisitos exigidos por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que en el orden 7 la Directora Provincial Técnico Legal detalla las tareas que realiza la agente como agente del Agrupamiento Personal Profesional y presta su debida conformidad con el cambio de agrupamiento propiciado;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 149 y 150 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 y modificatorias;

Que por Decreto Nº 641/2025 se determinó el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función – BTU, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley Nº 10.430, que revista en la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, y en la Planta Temporaria Mensualizada del artículo 111 inciso d) que perciba retribución equivalente a una categoría salarial bajo mismo agrupamiento;

Que el artículo 11 Inciso 3) del Decreto Nº 641/02 determina que el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, para quienes revisten y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo o Técnico, y tramiten luego del 1º de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la modificación de su escalafón como el pago de la bonificación, tendrá vigencia y se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula vigente; aunque este último requisito no aplica al presente caso;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano ha certificado que la agente María Camila RODRIGUEZ LAGE (DNI Nº 40.289.631, clase 1997), cumple con los requisitos legales establecidos para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional, en relación a su situación de revista de acuerdo a las constancias y documentación obrante en su legajo personal;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley Nº 15.394, aprobatoria del Presupuesto General – Ejercicio 2023 – Ley Nº 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto Nº 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 149 y 159 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 4161/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y en el Decreto Nº 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General – Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 – Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central – Jurisdicción 30 – Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:** U.E: 553 PRG 001 ACT 001 Finalidad 3 – Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - un (1) cargo.

TOTAL DÉBITO ..... UN (1) CARGO

**CRÉDITO:** U.E: 553 PRG 001 ACT 001 Finalidad 3 – Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - un (1) cargo.

TOTAL CRÉDITO ..... UN (1) CARGO

**ARTÍCULO 2º.** Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.1.30 - MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO, a partir del 1º de junio de 2025, a la agente María Camila RODRIGUEZ LAGE (DNI N° 40.289.631 - clase 1997), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Abogada Inicial, Categoría 8 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Técnico Legal, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0000-XIII-4, Técnico Inicial, Categoría 6 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y modificatorias.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.1.30 - MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO - a partir del 1º de junio de 2025, a la agente María Camila RODRIGUEZ LAGE (DNI N° 40.289.631 - clase 1997), la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función – BTU”, contemplada en el Decreto N° 641/2025, la que será de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, y que se efectivizará en formar gradual y progresiva de acuerdo a lo previsto en el artículo 7º del referido acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden, serán atendidos con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General – Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 30: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano U.G: 999 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa y agrupamiento ocupacional, que se detallan a continuación: U.E: 553 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

**ARTÍCULO 5º.** La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.